



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y veintisiete minutos del día 30 de agosto de 2024 se reúne, por medios telemáticos, la Mesa de Contratación permanente de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, con la asistencia de los Vocales doña Sonia Berrón Ruiz, don Francisco Javier Sánchez Rodríguez, don José Manuel Núñez Jiménez y don José Carlos Cubillo Díaz, así como de doña Aránzazu Fidalgo Pérez, que actúa como Secretaria de la Mesa, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para proceder al análisis del informe emitido por los servicios técnicos municipales sobre la justificación de oferta incurso en presunción de anormalidad presentada por el licitador concernido, así como respecto a la documentación técnica acreditativa de las características de los suministros y actuaciones ofertada por los distintos licitadores que han concurrido, todo ello en el curso del procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación (el precio), convocado para la contratación de las **OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL ESTADIO MUNICIPAL ADOLFO SUÁREZ.**

Abierto el acto por la Presidencia, por doña Marta Jiménez Martín, Arquitecta municipal, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe Técnico para la adjudicación de **LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL ESTADO MUNICIPAL ADOLFO SUÁREZ (expte 42/2024).**

PETICIONARIO: Mesa de contratación.

El sistema de adjudicación es por **procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta un único criterio – el precio)**

- El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicha obras asciende a un total de de **148.383,41 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 31.160,52 €**, de donde resulta un importe total de **179.543,93 €**.

Con fecha 22 de Agosto de 2024 se procede a la apertura de los archivos electrónicos que han de contener las proposiciones económicas, para **LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL ESTADIO MUNICIPAL ADOLFO SUAREZ**, con el resultado que se señala:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DíEZ, S.L.	120.280,00	25.258,80	145.538,80
INTELLIGENT REAL SOLUTIONS, S.L.	99.600,00	20.916,00	120.516,00
BELENUS-NATUR, S.L.U.	121.032,12	25.416,75	146.448,87
INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S.L.U.	98.576,93	20.701,15	119.278,08
HERNÁNDEZ ZAZO, S.L.	138.726,49	29.132,56	167.859,05

I.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:

A tenor de lo establecido en la cláusula 2ª del pliego de cláusulas económico-administrativas, y una vez realizadas las comprobaciones pertinentes, resulta que la proposición económica formuladas por el licitador INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S.L.U., se encuentran incursas en presunción de anormalidad, acordando la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerirle para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos para acreditar la viabilidad de la oferta y, particularmente:

1.- *El ahorro que permita el procedimiento de fabricación o el método de ejecución y suministro del proyecto.*



2.- *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para ejecutar las obras.*

3.- *La innovación y originalidad de las soluciones propuesta, en su caso, para ejecutar las obras.*

4.- *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de eventual subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.*

5.- *Justificación de la obra, con los costes de la misma, reflejando cada partida por precios unitarios que la componen, con la incorporación de los rendimientos de cada una de ellas. La reducción de cada una de ellas deberá estar justificada mediante la aportación de la documentación necesaria.*

Costes de ejecución de la obra, servicio o suministro, en relación con la oferta realizada por la contrata (cuadro comparativo).

Se detallará cada una de las partidas ofertadas comparándolo con el proyecto licitado.

➤ **OFERTA INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S.L.U.**

Con fecha 27 de Agosto de 2024 la empresa INSTALACIONES ADRIÁN, S.L.U. presenta consideraciones sobre la presunción de anormalidad de la oferta consistente en la siguiente documentación:

Justificación de la composición de los precios.

Justificación del importe de licitación ofertado para la realización del contrato mediante la repercusión del coste de personal, coste y rendimientos de maquinaria, coste directo de la obra, gastos generales y beneficio industrial.

Justifica la viabilidad de la oferta económica aportando nóminas del personal (oficial 1ª y peón), oferta de alquiler de plataforma elevadora y su repercusión temporal, presupuesto de almacén de los proyectores propuestos en la oferta técnica, y amortización de maquinaria y herramienta propia.

Esquema cronológico de la planificación de la obra.

Justificación de la obra con los costes de la misma, reflejando en cada partida los precios unitarios que la componen con la incorporación de los rendimientos de cada una de ellas y la comparativa con las partidas del proyecto, determinando que la oferta se ajusta al desglose aportado y, por tanto, su viabilidad.

Justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad cuyo índice y contenido se ajusta a los ítems del requerimiento efectuado.

A la vista de la documentación aportada el técnico que suscribe informa que se presenta justificación de la oferta con el siguiente contenido:

1.- *El ahorro que permita el procedimiento de fabricación o el método de ejecución y suministro del proyecto:*

- Elevado volumen de negocio en contratos de naturaleza similar.
- Disposición de todos los equipos humanos y materiales necesarios.

2.- *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para ejecutar las obras.*

- Optimización de los rendimientos mediante la utilización de maquinaria y herramientas propias.

- Conocimiento detallado de la localización de la obra y su entorno.

- Situación socio-económica.

- Medios disponibles adscritos para la ejecución de la obra: medios humanos.

3.- *La innovación y originalidad de las soluciones propuesta, en su caso, para ejecutar las obras.*

- Condiciones particulares, únicas y propias de la empresa: ubicación, especialización, medios y plantilla, conocimiento local y sistema de gestión de calidad y ambiental.

4.- *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de eventual subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.*

4.1.- Respetto a las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental:

- Identificación Medioambiental registrado.

- Convenio con la asociación Ambilamp para la gestión de residuos.



- 4.2.- Respecto a las obligaciones que resulten aplicables en materia social o laboral:
- Cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia social o laboral establecidas.
 - Justificación de los precios de la mano de obra respetando las condiciones salariales.
 - Informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización.
 - Documento de Relación Nominal de Trabajadores (RNT) (antiguo TC2) y el documento de Relación de liquidación de cotizaciones (RLC) (antiguo TC1) del personal destinado a la ejecución del contrato.
 - Cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

5.- *Justificación de la obra, con los costes de la misma, reflejando cada partida por precios unitarios que la componen, con la incorporación de los rendimientos de cada una de ellas. La reducción de cada una de ellas deberá estar justificada mediante la aportación de la documentación necesaria.*

Costes de ejecución de la obra, servicio o suministro, en relación con la oferta realizada por la contrata (cuadro comparativo).

Se detallará cada una de las partidas ofertadas comparándolo con el proyecto licitado.

- Justificación de la obra con los costes de la misma, reflejando en cada partida los precios unitarios que la componen con la incorporación de los rendimientos de cada una de ellas y la comparativa con las partidas del proyecto, determinando que la oferta se ajusta al desglose aportado y, por tanto, su viabilidad.

- Estudio de coste de maquinaria propia.

- Estudio de costes de personal.

- Ofertas de proveedores, aportando presupuestos de los proveedores.

- Estudio de precios de la obra: desglosa y detalla los precios de todas las unidades del proyecto basándose en los costes de personal y maquinaria propios y las ofertas de materiales y mano de obra anteriormente calculadas y justificadas.

- Presupuesto comparativo de costes directos de ejecución de obra de la oferta con el proyecto.

- Descripción de obras similares realizadas por la dirección y el personal de la empresa.

CONCLUSIONES.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera que **la oferta presentada por la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S.L.U. SE AJUSTA a las determinaciones establecidas en el artículo 149 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, puesto que justifica la viabilidad de la oferta económica presentada, por lo que **se propone a la mesa de contratación su admisión en el procedimiento de licitación.**

II.- VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

A continuación se informa conforme al pliego de prescripciones técnicas que rigen el contrato sobre la documentación técnica presentada por los licitadores:

1. MONTAJES ELECTRICOS DIEGO DÍEZ, S.L.

La referencia de los modelos de Proyectoros propuestos es la siguiente:

- 8 ud BVP428 OUT T 35 S4/5
- 8 ud BVP428 OUT T 35 S5/5
- 8 ud BVP428 OUT T 35 S6/5
- 8 ud BVP428 OUT T 35 S7/5

Los modelos de proyectoros propuestos por el licitador **MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DÍEZ S.L.** cumplen con todos los valores mínimos y características técnicas establecidas en el pliego de condiciones técnicas y así mismo aporta toda la documentación exigida, siendo ésta conforme al punto 6. CONTENIDO DE LA OFERTA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIBLE del citado pliego.

2. INTELLIGENT REAL SOLUTIONS, S.L.

La referencia de los modelos de Proyectoros propuestos es la siguiente:



- **PROYECTOR LED 1500 ARENA**

Los Proyectores de Alumbrado propuestos, PROYECTOR LED 1500 ARENA, no cumplen con los valores mínimos o características exigidas en el capítulo 5. PRESCRIPCIONES PARA EL DIMENSIONAMIENTO DEL ALUMBRADO PROPUESTO del pliego de condiciones técnicas que rigen el contrato. En concreto:

I.- No cumple con el valor exigido y establecido para el rango de temperatura de funcionamiento (-20°C hasta +50°C) siendo la exigida -40°C hasta +55°C.

II.- No cumple con el valor mínimo exigido y establecido para el Índice de Reproducción Cromática (CRI) establecida en >80. El Índice de Reproducción Cromática de los proyectos propuestos, según la ficha técnica aportada, es de 70.

III.- No aporta la documentación técnica exigida según el punto 6. CONTENIDO DE LA OFERTA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIBLE del pliego de prescripciones técnicas, a excepción de la ficha técnica de la luminaria propuesta.

A la vista de lo anteriormente expuesto el técnico que suscribe propone la exclusión del licitador **INTELLIGENT REAL SOLUTIONS, S.L.** del procedimiento de licitación.

3. BELENUS NATUR, S.L.U.

La referencia de los modelos de Proyectores propuestos es la siguiente:

- **T-OLIMPIA M700 PM511**

Los Proyectores de Alumbrado propuestos, T-OLIMPIA M700 PM511, no cumplen con los valores mínimos o características exigidas en el capítulo 5. PRESCRIPCIONES PARA EL DIMENSIONAMIENTO DEL ALUMBRADO PROPUESTO del pliego de condiciones técnicas que rigen el contrato. En concreto:

I.- No cumple con el valor exigido y establecido para el rango de temperatura de funcionamiento (-40°C hasta +50°C) siendo la exigida -40°C hasta +55°C.

II.- No cumple con el valor mínimo exigido y establecido para el Índice de Reproducción Cromática (CRI) establecida en >80. El Índice de Reproducción Cromática de los proyectos propuestos, según la ficha técnica aportada, es de 70.

III.- No aporta dentro de la documentación técnica exigida según el punto 6. CONTENIDO DE LA OFERTA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIBLE del pliego de prescripciones técnicas, certificado ENEC plus de luminaria y equipo driver ni certificado del fabricante de la luminaria de las condiciones de garantía por la duración mínima de 5 años.

A la vista de lo anteriormente expuesto el técnico que suscribe propone la exclusión del licitador **BELENUS NATUR, S.L.U.** del procedimiento de licitación.

4. INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S.L.U.

La referencia de los modelos de Proyectores propuestos es la siguiente:

- 8 ud BVP428 OUT T 35 S4/5
- 8 ud BVP428 OUT T 35 S5/5
- 8 ud BVP428 OUT T 35 S6/5
- 8 ud BVP428 OUT T 35 S7/5
-

Los modelos de proyectores propuestos por el **INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S.L.U.** cumplen con todos los valores mínimos y características técnicas establecidas en el pliego de condiciones técnicas y así mismo aporta toda la documentación exigida, siendo ésta conforme al punto 6. CONTENIDO DE LA OFERTA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIBLE del citado pliego.

5. HERNÁNDEZ ZAZO, S.L.

La referencia de los modelos de Proyectores propuestos es la siguiente:

- 8 ud BVP428 OUT T 35 S4/5
- 8 ud BVP428 OUT T 35 S5/5



- 8 ud BVP428 OUT T 35 S6/5
- 8 ud BVP428 OUT T 35 S7/5

Los modelos de proyectores propuestos por el licitador **HERNÁNDEZ ZAZO, S.L.** cumplen con todos los valores mínimos y características técnicas establecidas en el pliego de condiciones técnicas y así mismo aporta toda la documentación exigida, siendo ésta conforme al punto 6. CONTENIDO DE LA OFERTA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIBLE del citado pliego.

III.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN (20 PUNTOS):

Valoración de la oferta económica (hasta 20 puntos) Ponderación 100%

$R = P_{max} \times (\%Bof / \%Bmax)$

R = Resultado en puntos.

P_{max} = puntuación máxima a otorgar.

%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.

%Bmax = baja máxima expresada en porcentaje.

A continuación se adjunta un cuadro resumen, donde se reflejan las cuantías económicas presupuestadas por las empresas y la puntuación obtenida, desestimándose las ofertas de aquellos licitadores que han sido propuestos para exclusión por no cumplir sus ofertas con los valores mínimos y características técnicas exigidas en el pliego de condiciones técnicas.

RENOVACIÓN DE LA INSTALACION DE ALUMBRADO DEL CAMPO DE FUTBOL DEL ESTADO MUNICIPAL ADOLFO SUAREZ			
PROPOSICIÓN ECONÓMICA			
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 179,543,93 €			
EMPRESAS LICITADORAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	% BAJA	TOTAL PUNTUACIÓN
MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DIEZ, S.L.	145.538,80 €	18,94%	11,29
INSTALACIONES ELECTRICAS ADRIAN, S.L.U.	119.278,08 €	33,57%	20,00
HERNANDEZ ZAZO	167.859,05 €	6,51%	3,88

Considerando todo lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe propone a la mesa de contratación como adjudicatario del contrato de LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACION DE ALUMBRADO DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL ESTADIO MUNICIPAL ADOLFO SUÁREZ (AVILA) a **INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S.L.U.** al ser la oferta que obtiene la puntuación más alta.

IV.- PROPUESTA DE MEDIDAS SEGUIMIENTO DE CONTROL DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En virtud de lo reflejado en el artículo 149 de la LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, apartado 7: "Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.", se proponen las siguientes medidas de seguimiento a mayores de las estipuladas en la normativa y leyes que le sean de aplicación en función de la materia que corresponda.

Informe mensual, emitido por el técnico responsable de la contrata, donde se reflejen las siguientes medidas de control:

- Costes de ejecución mensual de la obra, servicio o suministro, en relación con la oferta realizada por la contrata (cuadro comparativo).
- Planificación mensual de la ejecución de los trabajos, suministros o servicios ofertados.



- Presentación mensual de documento de **Relación Nominal de Trabajadores (RNT)** (antiguo TC2) y el documento de **Relación de liquidación de cotizaciones (RLC)** (antiguo TC1) del personal destinado a la ejecución del contrato.
- Presentación de documentación justificativa del control de calidad de las partidas ejecutadas, conforme a su oferta.

Es cuanto informa el Técnico que suscribe, conforme a su saber leal y entender (...)"

A su vista, la Mesa de Contratación, tras la oportuna deliberación, acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe y, con fundamento en las consideraciones y argumentos que en mismo constan, lo siguiente:

PRIMERO: Declarar la admisión de la proposición presentada por la Entidad **INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S.L.**, habida cuenta que, de la documentación remitida para la justificación de su oferta inicialmente incurso en presunción de anormalidad, una vez atendido el requerimiento cursado en tiempo y forma, se deduce la viabilidad de dicha oferta, por las razones esgrimidas expresamente en el mismo informe.

SEGUNDO: Declarar la exclusión de las proposiciones presentadas por las Entidades **INTELLIGENT REAL SOLUTIONS, S.L. y BELENUS NATUR, S.L.U.**, en razón al incumplimiento de las condiciones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas en la forma y con el alcance que de manera individualizada, motivada y expresa se detallan para cada una de las citadas en el informe ya indicado, todo ello de conformidad con la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

Tras de lo cual se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo II del pliego de cláusulas económico administrativas y el meritado informe, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Oferta eccla.	TOTAL
INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S.L.U.	20,00	20,00
MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DÍEZ, S.L.	11,29	11,29
HERNÁNDEZ ZAZO, S.L.	3,88	3,88

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S.L.**, en el precio NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (98.576,93 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (20.701,15 €), de lo que resulta un total de 119.278,08 euros, y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos de la cláusula 18ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.

Y sin más asuntos a tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, de la que se extiende la presente Acta, por mí, la Secretaria, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, de todo lo cual doy fe.

VºBº

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús Caldera Sánchez-Capitán

(documento firmado digitalmente)

LA SECRETARIA DE LA MESA

Fdo.: Aránzazu Fidalgo Pérez

FECHA DE FIRMA:
30/08/2024
30/08/2024
HASH DEL CERTIFICADO:
23B0FC12BBAC4D5D38EC026D201471456F01DB5
E21748832FD25F540F64A7B3926C48789CE5A5D

PUUESTO DE TRABAJO:
T.A.G. - Jefe de Servicio
SECRETARÍO

NOMBRE:
Fidalgo Pérez, M. Aránzazu
CALDERA SÁNCHEZ-CAPITAN JESUS

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 05001IDOC217E01F9F043D6441A5